



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 585 -2021/MPCH

Chanchamayo, 23 de diciembre del 2021

VISTO:

El Proveído S/N del despacho de alcaldía de fecha 23 de diciembre del 2021 y el Informe N° 753-2021-GPPP/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que; “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, según Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria” aprobado con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece en el Subcapítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, en el inciso c) del artículo 28° contempla “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía...”;

Que, mediante Informe N° 753-2021-GPPP/MPCH, de fecha 23 de diciembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, señala que habiendo revisado el comportamiento de las transferencias financieras al cierre del mes de diciembre en comparación al mismo mes estimado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021, en la fuente de financiamiento 05 – recursos determinados, rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal, se obtuvo una percepción /recaudación superior, en ese sentido solicita que con documento resolutorio se apruebe la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

Que, mediante proveído S/N fecha 23 de diciembre del 2021, el despacho de alcaldía dispone que mediante acto resolutorio se autorice la respectiva incorporación presupuestaria;

Que, por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía.





SE RESUELVE:

ARTICULO 1° . - AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos en la fuente de financiamiento 05 – recursos determinados, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo con el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO/CLASIFICADOR DE INGRESO	INGRESOS
5.RECURSOS DETERMINADOS	180,000
07. Fondo de Compensación Municipal	<u>180,000</u>
1.4.14.5.1 Fondo de Compensación Municipal	180,000
Total	<u>180,000</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO/CLASIFICADOR DE GASTO	GASTO
5. RECURSOS DETERMINADOS	180,000
07. Fondo de Compensación Municipal	<u>180,000</u>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	15,000
2.3 Bienes y Servicios	155,000
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	10,000
Total	<u>180,000</u>

ARTICULO 2° . - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3° . - REMITIR, Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 4° . - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento de Presupuesto y Programa de Inversiones.

ARTICULO 5° . - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquínigo
ALCALDE